

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de marzo de 2020.

No. 26

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Auditor Superior del Estado de Chihuahua por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por el virus denominado COVID-19, y se modifica el diverso por el que se declaran días inhábiles.

Pág. 1709

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 051/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Población Indígena del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 052/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 053/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de la Cadena Agroalimentaria de la Carne del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE

ACTA de la Primer Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual se expide el Protocolo de Actuación de la Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO del C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas por medio del cual se delegan a la Ing. Martha Elena Quezada Dickens, titular de la Dirección de Infraestructura Municipal, diversas atribuciones relativas al programa prioritario de bacheo.

Pág. 1714

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por medio del cual se suspenden plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, desde el 28 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1716

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por medio del cual se declara la suspensión de los términos y plazos, en cuanto a las atribuciones de la Dirección Jurídica, a partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril del 2020.

Pág. 1717

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/017/2020BIS, relativa a la adquisición de materiales y equipos para el Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana.

Pág. 1720

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/021/2020BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y adecuación a Recaudaciones de Rentas en diversos inmuebles del Gobierno del Estado.

Pág. 1721

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes del Gobierno del Estado.

Pág. 1722

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por medio del cual se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría.

Pág. 1723

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 01/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueban los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1725

-0-

ACUERDO N° 02/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por medio del cual se aprueba el similar por el que se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Pág. 1733

-0-

CONSTANCIA

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la I Sesión Extraordinaria de 2020 de fecha 26 de marzo de presente año, en el desahogo del Segundo punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

*Se procede a dar lectura al numeral 2 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de los **Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.***

Por lo que toma el uso de la voz el C.P. Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de la Junta Central para la explicación de este punto, quien agradece la invitación por parte de este consejo e inicia comentando que: Se somete ante este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la aprobación de los Lineamientos Especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por la prestación del servicio público por parte de los organismos operadores del agua en el Estado. En apego a lo establecido en nuestra Carta Magna artículo 4, la declaratoria por parte de la Organización Mundial de la Salud y Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por causa de la contingencia por Coronavirus COVID-19.

Establece en un principio que estos lineamientos, no exentan del pago de servicio por parte de los usuarios a las Juntas de Agua, quienes continuarán con sus actividades tendientes a recaudar fondos para seguir prestando el servicio.

El organismo operador podrá realizar las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico o mixto; en el uso comercial e industrial, podrá aplicarlos a los usuarios con consumo menor a 25 m³, que se generen en los meses de marzo, abril y mayo de 2020:

- a) 100% de descuento en los recargos generados por atraso en el pago*
- b) 100% de descuento en cargo por corte y reconexión*
- c) Podrán aceptar el pago del consumo facturado en los meses referidos, a pesar de que existan adeudos anteriores.*
- d) No se ejecutarán cortes por falta de pago.*

Básicamente es en resumen el contenido de estos lineamientos que se ponen hoy a consideración de los miembros de este consejo, siendo todo de mi parte agradeciendo la atención a los asistentes.

Acto seguido toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para agradecer la exposición que realizó a los consejeros el Contador Manuel Valdez Aguirre; dando por concluido el presente punto, procedo a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

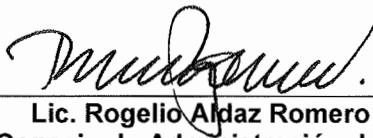
PRIMERO.- Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 01/Extraordinario/2020; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 inciso B) Fracción VI, 13 BIS fracción VI, 15 BIS Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se aprueba por Unanimidad de votos, los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua los cuales forman parte de la presente Acta y han sido expresadas en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

ÍNDICE	ARTÍCULOS
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I OBJETO	DEL 1 AL 2
TÍTULO SEGUNDO AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS CAPÍTULO I DE LOS AJUSTES, LAS BONIFICACIONES Y LOS DESCUENTOS	DEL 3 AL 4
TRANSITORIOS	PRIMERO y SEGUNDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Presidente del Consejo de Administración, somete para aprobación del Consejo de Administración los presentes lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las Cuotas y Tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua, en virtud de los siguientes

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4° de nuestra Carta Magna y el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que el Estado garantizará el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

3. Que mediante sesión extraordinaria, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

4. Que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua en su artículo 1 señala que es de utilidad pública e interés social la prestación de los servicios públicos de agua, entre otros.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades que le confiere la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Consejo de Administración emite los siguientes lineamientos especiales

**LINEAMIENTOS ESPECIALES DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN LAS
CUOTAS Y TARIFAS POR EL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTAN LAS JUNTAS
MUNICIPALES Y RURALES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO**

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las disposiciones relativas a las bonificaciones y descuentos sociales, referentes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos que se encuentran contenidos en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, que se implementarán durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Artículo 2. El presente lineamiento no exenta el pago por la prestación de los servicios que prestan las Juntas Operadoras en el Estado, por lo que deberán continuar realizando las actividades tendientes a la facturación y recaudación por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, con apego a lo establecido en el siguiente Título.

**TÍTULO SEGUNDO
AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS
CAPÍTULO I**

DE LOS AJUSTES, LAS BONIFICACIONES Y LOS DESCUENTOS

Artículo 3. El organismo operador realizará las siguientes bonificaciones o descuentos en la facturación respecto del consumo de agua, de aquellos usuarios de los servicios de uso doméstico o mixto; en el uso comercial e industrial, podrá aplicarlos a los usuarios con consumo menor a 25 m³, que se generen en los meses de marzo, abril y mayo de 2020:

- a) 100% de descuento en los recargos generados por atraso en el pago,
- b) 100% de descuento en cargo por corte y reconexión
- c) Podrán aceptar el pago del consumo facturado en los meses referidos, a pesar de que existan adeudos anteriores.
- d) No se ejecutarán cortes por falta de pago.

Artículo 4. Las presentes bonificaciones y descuentos se aplicarán automáticamente en la facturación de agua potable de los usuarios señalados en el artículo 3 anterior, sin necesidad de autorización previa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización.

SEGUNDO.- Una vez concluido el plazo que establece el presente, los organismos operadores aplicarán de manera inmediata y sin necesidad de autorización, las disposiciones vigentes de las Tarifas para el cobro del servicio público para el 2020, según corresponda, publicadas el 28 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como sus modificaciones.

